

## **ACUERDO No. 128-2018**

### **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del (la) Secretario (a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos.

### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los artículos 321, 323 de la Constitución de la República; 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 2 del Decreto Ejecutivo No PCM-055-2017; Acuerdo Ejecutivo Número 01-2018, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia.



**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo del diecisiete (17) al veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
**SECRETARIA DE ESTADO**

  
**MARCO VINICIO MONTES TAVAROS**  
**SECRETARIO GENERAL**

